

SANTA CRUZ, 10 de mayo 2024.-

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. Ord. N°167 de Directora Liceo Municipal Santa Cruz a Director de Educación Municipal quien solicita **“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, LICEO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ”.**
5. Cotización de Servicios Informáticos Liche SPA.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°483 con cargo a las cuentas presupuestarias 215.22.06.001.001.002 y 215.22.04.010.001.002, ambas con Ppto MANTENIMIENTO.
7. Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director de Educación Municipal.
8. Según Orden de compra 3863-163-SE24 en estado guardada.
9. Certificado SII, situación tributaria de terceros.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
3. Que realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
4. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a SERVICIOS INFORMÁTICOS LICHE SPA y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°2373.-

1. **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, LICEO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ”.**
2. **AUTORICESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **SERVICIOS INFORMÁTICOS LICHE SPA Rut: 77.381.875-4** monto de **\$509.989.- IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-163-SE24** autorizado por el Director de Educación Municipal para comprar con cargo a Ppto MANTENIMIENTO.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a las Cuentas Presupuestarias 215.22.06.001.001.002 y 215.22.04.010.001.002 Ppto MANTENIMIENTO.
4. **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal.



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.

\* Alcaldía

\* DAEM

(01)

(01)